



RESOLUCIÓN N° 447 /2.024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 6/2024 PARA LA CONTRATACION DE “SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 02 de octubre de 2.024.-

**VISTO:**

El Expediente MEI N° 69-930-2024 de fecha 23/09/2024 emanado de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se solicita el inicio de los trámites para la realización del llamado para la contratación de “SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS”, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: **“Pliegos de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”

**Que,** el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: **“Procedimientos convencionales de contratación.** Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. ... **b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

**Que,** la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 40 establece: **“Documentaciones.** La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente

ING. AGR. EDGARA ESTE...  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 447 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 6/2024 PARA LA CONTRATACION DE “SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

//.. documentación: ... **d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;...**”

**Que,** la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

**Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 121/2.024, de fecha 01/10/2024, en su conclusión expresa “*es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que lo solicitado se ajusta a derecho y recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia*”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que confiere la Ley N° 3.788/10.

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el inicio de los trámites para la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 6/2024 PARA LA CONTRATACION DE “SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS” CONTRATO PLURIANUAL”, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Abg. Alba M. González de Zárate**  
Jefa Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General I.P.T.A.

**ESCOPIA FIEL**



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente